



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **126** DE

(**11 MAR 2019**)

Por la cual se designan jurados y veedor para unas elecciones

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL ESCUELA TECNOLÓGICA
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el
Artículo 24º, literal o) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, es función del Rector convocar a elecciones a estudiantes, profesores y demás estamentos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para que designen sus representantes cuando ello se requiera.

Que, mediante Resoluciones 091 de 2019 se convocó por segunda vez a elección del representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, Programas Educación Superior Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para el día martes 12 de marzo de 2019, de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., y mediante Resolución 124 de 2019 se modificó parcialmente la Resolución 091 de 2019.

Que se postularon cuatro estudiantes, tres de los cuales cumplen las calidades para ser para ser tenidos en cuenta en la elección del Representante de los estudiantes en el Consejo Directivo, Programas de Educación Superior, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central prevista para el martes 12 de marzo de 2019 de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., en el patio central de la institución.

Que, se hace necesario designar jurados y veedor para la citada jornada electoral.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Designar como jurados y veedor para la elección del Representante de los estudiantes en el Consejo Directivo Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a:

MESA UNO ESTUDIANTES ELECTROMECAÁNICA

JURADO: ALICIA MANCERA BARRIGA,

MESA DOS ESTUDIANTES PROCESOS INDUSTRIALES

JURADO: ANGÉLICA LIZETH SOTO SUPÚLVEDA

MESA TRES ESTUDIANTES MECÁNICA

JURADO: ÁNGELA DIRLEY RODRÍGUEZ CALDERÓN

MESA CUATRO: ESTUDIANTES SISTEMAS

JURADO: PILAR INÉS HERRERA PEÑA

MESA CINCO ESTUDIANTES MECATRÓNICA

JURADO: ANGIE PAOLA REYES SALAZAR

MESA SEIS ESTUDIANTES DE ESPECIALIZACIONES

JURADO: ANDREA CAROLINA MORENO ORTEGA

VEEDOR: **MARLÓN NARANJO MUÑOZ**, Veedor para las seis mesas de votación enunciadas.

ARTÍCULO 2º. Copia del citado acto administrativo será comunicado a los jurados y veedor enunciados en el artículo 1º del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO. Los jurados y el veedor deben presentarse en el Patio Central de la ETITC el martes 12 de marzo de 2019, las 3:30 p.m., con el fin de recibir el material para la citada elección e instalación formal de las mesas de votación.

ARTÍCULO 3º. Las seis mesas de votación estarán ubicadas en el Patio Central de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el día martes 12 de marzo de 2019, de 4:00 p.m. a 8:00 p.m. Tanto para el inicio como para el cierre de la votación se escuchará el Himno Nacional de la República de Colombia.

PARÁGRAFO. Los estudiantes para sufragar podrán presentar el documento de identidad o el carné estudiantil vigente.

ARTÍCULO 4º. Los jurados y el veedor designados para la citada elección deberán acogerse a la lista de electores expedida por el profesional de Registro y Control.

ARTÍCULO 5º. Una vez concluida la votación, los jurados con la supervisión del veedor procederán así:

1. Apertura de la urna.
2. Escrutinio de votos
3. Diligenciar el Acta que debe ir firmada por los jurados y el veedor.
4. Entrega de Acta en la Secretaría de Rectoría, piso 4º.

ARTÍCULO 6º. EMPATES. Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá por sorteo, para lo cual serán colocadas en una bolsa las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos. Los jurados con la supervisión del veedor designados para tal efecto, extraerán de la bolsa una de las papeletas. El nombre que en ésta aparezca será el del candidato a cuyo favor se declarará la elección. De lo anterior, se dejará constancia en Acta.

ARTÍCULO 7º. Teniendo en cuenta que se trata de candidato único, en caso de ganar el voto en blanco, se deben inscribir nuevos candidatos diferentes a los inscritos en las presentes elecciones, y las elecciones se repetirán dentro de los diez (10) hábiles siguientes a los escrutinios.

ARTÍCULO 8º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **11** MAR 2019

El Rector,

Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Claudia Palacios, Auxiliar Administrativo.

Revisó: Dolly Andrea Lugo Cortés, Jurídico Secretaría General

Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General